CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO

INFORME
AUDITORÍA FINANCIERA A LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SAN SALVADOR, 25 DE ENERO DE 2017

INDICE

CONTENIDO	PÁG.
1. ASPECTOS GENERALES	1
1.1. Objetivos de la Auditoría	1
1.2. Alcance de la Auditoría	1
1.3. Procedimientos de Auditoría Aplicados	2
1.4. Resumen de los resultados de la auditoría	2
1.4.1. Tipo de Opinión del Dictamen	2
1.4.2. Sobre aspectos Financieros	2
1.4.3. Sobre aspectos de Control Interno	2
1.4.4. Sobre aspectos de Cumplimiento Legal	2
1.4.5. Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría	3
1.4.6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores	3
1.5. Comentarios de la Administración	3
1.6. Comentarios de los Auditores	3
2. ASPECTOS FINANCIEROS	4
2.1. Dictamen de los Auditores	4
2.2. Información Financiera Examinada	5
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	6
3.1. Informe de los Auditores	6
4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL	8
4.1. Informe de los Auditores	8
4.2. Hallazgos de auditoría de Cumplimiento Legal	9
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	10
5.1. Análisis de Informes de Auditoría Interna	10
5.2. Análisis de Informes de Firmas Privadas de Auditoría	10
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	10
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA	10

Licenciado
Rogelio Fonseca Alvarenga
Presidente
Lotería Nacional de Beneficencia (LNB)
Presente.-

El presente Informe contiene los resultados de la Auditoría Financiera practicada a la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), por el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015. Realizamos la auditoría en cumplimiento a lo que establece el Art. 195 de la Constitución de la República, Art. 5 numeral 1 y Art. 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Objetivos de la Auditoría

1.1.1. Objetivo General

Realizar Auditoría Financiera a la Lotería Nacional de Beneficencia por el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, incluyendo la verificación de Denuncia Ciudadana REF-DPC-303-2015 de fecha 6 de mayo de 2015.

1.1.2. Objetivos Específicos

- Emitir un Informe que exprese una opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros emitidos por la Lotería Nacional de Beneficencia.

- Evaluar el sistema de control interno y emitir un Informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB).

- Verificar el cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas y demás normativa relacionada con la erogación de fondos y emitir el correspondiente Informe.

1.2. Alcance de la Auditoría

Nuestro Alcance estuvo enfocado en realizar Auditoría a los Estados Financieros de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) por el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, aplicando Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.3. Procedimientos de Auditoría Aplicados

- Verificamos la contabilización de los hechos económicos de conformidad con el subsistema de Contabilidad Gubernamental mediante el examen de los registros y documentación de soporte.

- Comprobamos el cumplimiento de los procedimientos de control y demás leyes aplicables.

- Comprobamos la adecuada clasificación contable y exactitud de los hechos económicos registrados.

- Comprobamos el adecuado y suficiente respaldo de la documentación de soporte de los hechos registrados.

- Analizamos los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna para evaluar su incorporación en el presente Informe.

- Evaluamos el cumplimiento de la normativa legal y técnica aplicable a la contratación de personal y a la creación de plaza, según denuncia ciudadana REF-DPC-303-2015 de fecha 6 de mayo de 2015 a efecto de ratificar o desvirtuar los aspectos denunciados.

1.4. Resumen de los resultados de la auditoría

1.4.1. Tipo de Opinión del Dictamen

De acuerdo a procedimientos de auditoría aplicados a la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) por el período del 1 de enero del 2014 al 31 de diciembre del año 2015 y de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, se concluye que el tipo de opinión del dictamen es **Limpia**.

1.4.2. Sobre aspectos Financieros

Limpia

1.4.3. Sobre aspectos de Control Interno

No se determinaron condiciones reportables

1.4.4. Sobre aspectos de Cumplimiento Legal

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que con respecto a los rubros examinados la Lotería Nacional de Beneficencia, cumplió en todos los aspectos importantes con esas disposiciones, excepto por la siguiente condición reportable:

1. Omisión de presentación de Declaración Jurada de Patrimonio.

1.4.5. Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoria

Se efectuó análisis a 12 informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) correspondiente al período 2014, así como de 10 correspondientes al período 2015. Los referidos informes poseen un total de 7 hallazgos, los cuales fueron objeto de análisis y tomados en cuenta para su verificación entre los procedimientos de auditoría aplicados.

Así mismo, se efectuó análisis a 2 informes emitidos por firmas privadas de auditoría los cuales no presentan hallazgos de auditoría.

1.4.6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

El informe de auditoría anterior, emitido por la Dirección de Auditoría Uno, correspondiente a la Auditoría Financiera a la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, contiene 3 recomendaciones de Auditoría, las cuales fueron cumplidas por la Administración.

1.5. Comentarios de la Administración

Los resultados de nuestras pruebas de la Auditoría Financiera del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, fueron comunicados por escrito a la Administración de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) con base en los artículos 33 y 62 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, mediante notas giradas durante el desarrollo de la auditoría, obteniendo evidencia documental y/o comentarios que fueron tomados en consideración para los resultados del presente Informe.

1.6. Comentarios de los Auditores

Durante el proceso de la auditoría, la Administración de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) mediante notas presentó comentarios y evidencias a las condiciones comunicadas durante el desarrollo de la Auditoría Financiera por el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, los cuales fueron analizados por los auditores.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1. DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Licenciado
Rogelio Fonseca Alvarenga
Presidente
Lotería Nacional de Beneficencia (LNB)
Presente.-

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos, el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) y sus correspondientes Notas Explicativas por el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB). Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera, los Resultados de sus operaciones, el Flujo de Fondos y la Ejecución Presupuestaria de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), por el por el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado.

San Salvador, 25 de enero de 2017

DIOS UNION LIBERTAD

Directora de Auditoría Uno.

2.2. Información Financiera Examinada

Los Estados Financieros de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), por el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, que sirvieron de base para nuestro examen son:

- ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
- ESTADOS DE RENDIMIENTO ECONÓMICO
- ESTADOS DE FLUJO DE FONDOS
- ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros auditados forman parte integral del presente Informe de Auditoría.

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1. INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciado
Rogelio Fonseca Alvarenga
Presidente
Lotería Nacional de Beneficencia (LNB)
Presente.-

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos, el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) y sus correspondientes Notas Explicativas por el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoria, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios por parte de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las políticas y procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son proporcionar a la Administración una razonable, pero no absoluta seguridad de que los activos están protegidos contra pérdidas por los usos o disposición no autorizados, que las transacciones se ejecutan de acuerdo con la autorización de la Administración y son registradas y documentadas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental. Debido a limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema de control interno, a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

En nuestra auditoría no identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y su operación.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno, no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes.

San Salvador, 25 de enero de 2017

DIOS UNION LIBERTAD

Directora de Auditoría Uno

4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

4.1. INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciado
Rogelio Fonseca Alvarenga
Presidente
Lotería Nacional de Beneficencia (LNB)
Presente.-

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos, el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) y sus correspondientes Notas Explicativas por el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con Leyes, Regulaciones, Contratos, Políticas, Procedimientos y otras normas aplicables a la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado, de la Lotería Nacional de Beneficencia, así:

1. Omisión de presentación de Declaración Jurada de Patrimonio.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 25 de enero de 2017

DIOS UNION LIBERTAD

Directora de Auditoría Uno

4.2. HALLAZGO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO LEGAL

1. OMISIÓN DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO.

Comprobamos que los Miembros de Junta Directiva que se detallan a continuación, omitieron presentar la Declaración Jurada de Patrimonio a la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia por el Cese de funciones:

Cargo de Funcionario	Fecha de Funciones	Tipo Declaración
Director Propietario Ministerio de Gobernación	Hasta 30 de junio de 2014	Cese de Funciones
Directora Suplente Ministerio de Gobernación	Hasta 30 de junio de 2014	Cese de Funciones

El Art. 3 de la LEY SOBRE EL ENRIQUECIMIENTO ILICITO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS expresa: "Dentro de los sesenta días siguientes a que tomen posesión de sus cargos, los funcionarios y empleados públicos que esta Ley determina, deberán rendir por escrito declaración jurada del estado de su patrimonio, ante la Corte Suprema de Justicia por medio de la Sección de Probidad. También deberán declarar el estado de su patrimonio, en la forma indicada, dentro de los sesenta días siguientes a partir de la fecha en que cesen en el ejercicio de sus respectivos cargos. Cuando el funcionario o empleado público radique o ejerza funciones en el interior de la República, podrá presentar su declaración ante el Juzgado de Primera Instancia con jurisdicción en materia Civil en el lugar donde radique o ejerza y en caso de existir más de uno de estos Tribunales en el que se designe con el número primero. Dicho Tribunal deberá remitirla a la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia dentro del plazo de tres días a partir de la fecha en que la haya recibido.
Dichas declaraciones deberán ser presentadas personalmente por quien esté obligado, o debidamente autenticadas, o por medio de apoderado especialmente constituido y comprenderán una relación y estimación".

La deficiencia se debe a que los Miembros de la Junta Directiva que actuaron como miembros Propietario y Suplente por parte del Ministerio de Gobernación, no consideraron entre sus prioridades la presentación de dicha Declaración Jurada de Patrimonio a la instancia correspondiente.

Esta situación expone a los funcionarios a sanciones por parte de la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

- ✓ El Director Propietario por parte del Ministerio Gobernación que finalizó sus funciones el 30 de junio 2014, fue comunicado mediante esquelas publicadas en La Prensa Gráfica en fechas 26 de noviembre y 21 de diciembre de 2016.
- ✓ La Directora Suplente por parte del Ministerio Gobernación que finalizó sus funciones el 30 de junio 2014, no emitió respuesta alguna, a pesar de haber sido comunicada

mediante notas REF-ACR-LNB-08/2016 de fecha 11 de noviembre de 2016 y REF. DAUNO – No. 1332/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los Directores Propietario y Suplente de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), nombrados por el Ministerio Gobernación y que finalizaron sus funciones el 30 de junio de 2014, no emitieron respuesta alguna a la presente deficiencia, por lo tanto la misma se mantiene.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

5.1. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA

Se efectuó análisis a 12 informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) correspondiente al período 2014, así como de 10 correspondientes al período 2015. Los referidos informes poseen un total de 7 hallazgos, los cuales fueron objeto de análisis y tomados en cuenta dentro de nuestros procedimientos de auditoría, obteniendo los siguientes resultados: 6 han sido retomados para la conformación de las observaciones que serán comunicadas a la Administración mediante Carta de Gerencia y el resto no es materialmente relevante.

5.2. ANÁLISIS DE INFORMES DE FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Así mismo, se efectuó análisis a 2 informes emitidos por firmas privadas de auditoría los cuales no presentan hallazgos de auditoría.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El informe de auditoría anterior, correspondiente a la Auditoría Financiera a la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, contiene 3 recomendaciones de Auditoría, las cuales fueron cumplidas por la Administración.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

Al señor Presidente de la Lotería Nacional de Beneficencia:

7.1. Asegurar que se dé seguimiento a las condiciones comunicadas en la Carta de Gerencia girada en conexión con la presente Auditoría Financiera, a efecto de propiciar la mejora de la gestión institucional.

San Salvador, 25 de enero de 2017

DIOS UNION LIBERTAD

Directora de Auditoría Uno